



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 12 SET 2003

VISTO el Expediente N° 1.041.271/01 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/6 y 7/8 del Expediente de referencia, obra el Acuerdo y Acta Complementaria celebrados entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que las partes ratificaron en todos sus términos lo acordado y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que el ámbito territorial y personal de aplicación de lo concertado por las partes se circunscribe a la coincidencia de la actividad principal de la empresa signataria con la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete en las presentes actuaciones.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 1988), con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.250 y normas complementarias.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Por ello,



141

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar homologado el Acuerdo y Acta Complementaria celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 4/6 y 7/8, respectivamente, del Expediente N° 1.041.271/01.

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo y Acta Complementaria, respectivamente, obrante a fojas 4/6 y 7/8 del Expediente N° 1.041.271/01.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

RESOLUCIÓN S.T. N°

141

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.041.271/03

BUENOS AIRES, 24/9/03

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 141/03
se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/8 del Expediente N° 1.041.271/01
quedando registrado con el número 181/03. -

Valeria Valetti
Departamento Coordinación